

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA ANÓNIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 432842024

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

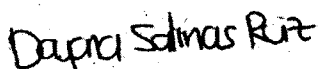
HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, se recibe denuncia anónima con radicado 432842024, donde se menciona la tala de un árbol en la urbanización casa huertas sin contar con los permisos correspondientes.

En atención a la citada denuncia, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, a fin de verificar la veracidad de la información proporcionada, a partir de la cual se concluye que a pesar de que el árbol no se encontraba en buen estado fitosanitario, y que las actividades no conllevan a un impacto ambiental negativo significativo, antes de realizar cualquier intervención a los individuos se debe contar con los permisos correspondientes emitidos por la autoridad ambiental competente, quien rindió el informe de fecha 18 de junio de 2024.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificar por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 18 de junio de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

El presente Aviso se fija hoy veintiuno (21) de junio de 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintisiete (27) de junio de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



DAYANA SALINAS RUIZ
Técnico Operativo - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Dayana Salinas Ruiz. – Técnico Operativo, UGC Tuluá-Morales





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

18 de junio de 2024 – 02:00 P.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental - UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónima

4. LOCALIZACIÓN:

Barrio Urbanización Casa Huertas jurisdicción del municipio de Tuluá. Coordenadas geográficas 4°6'6.477" (N) - 76°11'46.239" (W).

5. OBJETIVO:

Realizar visita en atención a una denuncia Anónima con radicado CVC 432842024, en la que se indica que en denominado callejón limones, se presentó la tala de un árbol sin contar con los permisos correspondientes.

6. DESCRIPCIÓN:

6.1. Antecedentes:

En fecha seis (06) de mayo de 2024, se recibe denuncia de forma Anónima con radicado número de CVC 432842024, la cual se presentó ante la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede el Tuluá, Valle del Cauca.

En la denuncia se indica que en la urbanización casa huertas, callejón los limones frente a la casa 59, se presentó la tala de un árbol sin contar con los permisos correspondientes para el desarrollo de tal acción.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6.2. Desarrollo de la visita

El día dieciocho (18) de junio de 2024 se realizó la visita a la dirección indicada para validar la veracidad de la información proporcionada. Al momento de realizar la visita se evidencia que se está llevando a cabo la remoción del tocón de un árbol que, según manifiestan las personas que se encuentran en el lugar, llevaba mucho tiempo muerto en pie, y estaba ocasionando afectaciones a los animales que permanecen en el lote.

A pesar de que el árbol no se encontraba en buen estado fitosanitario, y que las actividades no conllevan a un impacto ambiental negativo significativo, se les manifiesta a los usuarios que en próximas ocasiones se debe contar con los permisos ambientales correspondientes para poder realizar la intervención de cualquier individuo.

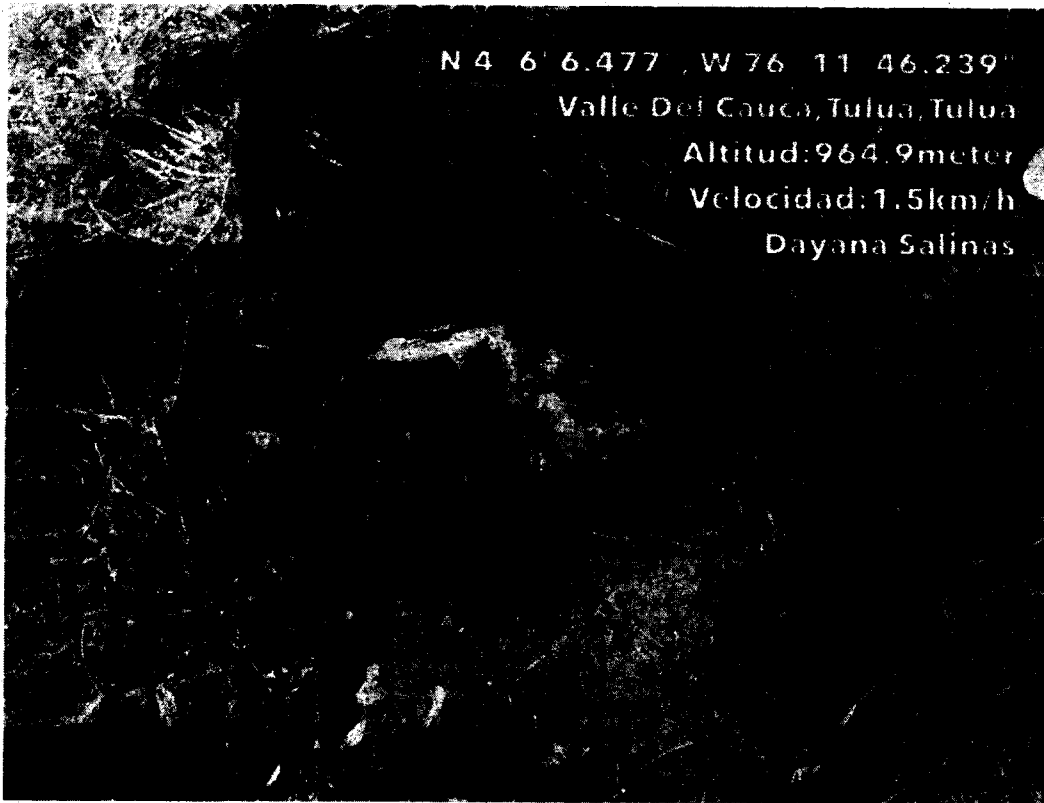


Imagen 1: Tocón de árbol

7. OBJECIONES:

No se presentaron en desarrollo de la visita



8. CONCLUSIONES:

En el momento de la visita se estaba llevando a cabo la remoción del tocón de un árbol que se encontraba muerto en pie. A pesar de que el individuo presentaba mal estado fitosanitario, y que las actividades no conllevan a un impacto ambiental negativo significativo se les indica a los usuarios que en el momento de realizar cualquier intervención a los árboles se debe contar con los permisos correspondientes emitidos por la autoridad ambiental competente con el fin de evitar futuras sanciones.

Dada la condición del tocón y que no existen afectaciones mayores, no existen méritos para dar inicio a actuaciones sancionatorias.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

03:00 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Dayana Salinas Ruiz

DAYANA SALINAS RUIZ
TÉCNICO OPERATIVO

